

## DISPONGO:

Autorizar las tarifas que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## 1.- Ayuntamiento de Pozoblanco.-

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
a) Cuota fija	111,30 ptas/mes.
b) Cuota variable	
Uso industrial con consumo superior a 300 m3/trimestre	50,35 ptas/m3.
Uso benéfico	43,34 ptas/m3.
Uso social	52,24 ptas/m3.
Uso industrial con consumo industrial inferior a 300 m3/trimestre y uso doméstico:	
- Bloque 1º.- (hasta 15 m3/trimestre)	43,34 ptas/m3.
- Bloque 2º.- (de 16 a 45 m3/trimestre)	52,24 ptas/m3.
- Bloque 3º.- (más de 45 m3/trimestre)	64,49 ptas/m3.
c) Mantenimiento de contadores	12 ptas/abonado/mes.

## 2.- Ayuntamiento de Fuente-Tojar.-

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Mínimo 30 m3/semestre	26,25 ptas/m3.
De 31 a 60 m3/semestre	26,25 ptas/m3.
De 60 a 90 m3/semestre	31,50 ptas/m3.
Más de 90 m3/semestre	63,00 ptas/m3.

## 3.- Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.-

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
De 0 a 15 m3/mensuales	16,28 ptas/m3.
De 16 a 25 m3/mensuales	20,34 ptas/m3.
De 26 a 35 m3/mensuales	30,00 ptas/m3.
Más de 35 m3/mensuales	50,00 ptas/m3.

## 4.- Ayuntamiento de Almodovar del Río.-

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
a) Cuota fija	125 ptas/abonado/mes.
b) Cuota variable	
- De 0 a 20 m3/mes	25 ptas/m3.
- De 20 a 30 m3/mes	35 ptas/m3.
- Más de 30 m3/mes	65 ptas/m3.
- Llenado piscina familiar	6.000 ptas.
- Llenado piscina Comunidades	17.500 ptas.
Bonificación del 25% a los titulares pensionistas o jubilados que no rebasen el salario mínimo interprofesional, incluidos todos los ingresos de la unidad familiar.	

Esta Orden surtirá efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de diciembre de 1988

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejera de Hacienda y Planificación

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 29 de noviembre de 1988, por la que se modifica la Orden de 21 de diciembre de 1987, por la que se establecen ayudas para mejorar la comercialización en origen de productos agroalimentarios y pesqueros andaluces.

Teniendo en consideración la importante acogida que ha tenido la línea de ayudas establecida por el Decreto 296/87, de 9 de diciembre, y su Orden de desarrollo de 21 de diciembre de 1987, y al objeto de seguir mejorando los trámites y posibilidades de su aplicación en beneficio de las entidades asociativas agrarias peticionarias, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se modifica el apartado 2, del artículo 7º de la Orden de 21 de diciembre de 1987, que queda redactado de la siguiente forma:

«2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, podrán tramitarse pagos parciales debidamente justificados. Asimismo, en el caso de la contratación de gerentes y personal técnico podrá hacerse efectiva la subvención que corresponda cuando se presente el contrato de trabajo firmado por ambas partes contratadas.»

## DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de noviembre de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

## CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

CORRECCION de errores del Decreto 281/1988, de 13 de septiembre, por el que se establecen medidas para la aplicación en Andalucía de la Ley 21/1983, de 11 de noviembre, por la que se modifiquen determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción y otras formas de protección de menores (BOJA núm. 78, de 7.10.88).

Advertidos errores en el texto del citado Decreto, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 4.186, en el artículo 4º, apartado 2, letra d), donde dice «...de los expedientes que hayan de ser...», debe decir, «...de los expedientes de adopción que hayan de ser...».

En la página 4.186, en el artículo 4º, apartado 3, letra c), donde dice «...de los expedientes que hayan de ser...», debe decir, «...de los expedientes de adopción que hayan de ser...».

Sevilla, 15 de noviembre de 1988

## 2. Autoridades y personal

## 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 7 de noviembre de 1988, por la que se adscribe profesorado al Instituto de Enseñanza Secundaria y al Cen-

tro Residencial del Complejo Educativo Integrado de Almería, como consecuencia de la transformación del actual Centro de Enseñanzas Integradas.

En el Decreto 101/1988 de 10 de marzo (BOJA de 22 de abril) se dispone la creación del Complejo Educativo Integrado de Almería. Igualmente se dispone que dicho Complejo Educativo estará constituido por un Instituto de Enseñanza Secundaria de Bachillerato y Formación Profesional, un Centro Residencial y un Área Funcional de Servicios. Finalmente la Disposición Transitoria del mismo Decreto dispone que el procedimiento de adscripción del profesorado y del personal docente específica de Actividades Residenciales, Educadores y Profesores de Actividades a los institutos de Enseñanza Secundaria y en los Centros Residenciales, será establecido por la Consejería de Educación y Ciencia.

En consecuencia esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Quedan adscritos al Instituto de Enseñanza Secundaria del Complejo Educativo Integrado de Almería los Profesores Numerarios y Psicólogos, los Profesores de Materias Técnico-Profesionales y los Profesores de Prácticas de Enseñanzas Integradas destinados en el Centro de Enseñanzas Integradas de Almería y que son los relacionados con el Anexo I.

Segundo. Quedan adscritos al Centro Residencial del Complejo Educativo Integrado de Almería los Educadores y los Profesores de actividades de Enseñanzas Integradas destinados en el Centro de Enseñanzas Integradas de Almería y que son los relacionados en el Anexo II.

Tercero. La presente Orden tendrá efectos económicos y administrativos de 1. de octubre de 1988.

Cuarto. La Adscripción del profesorado a que se refiere esta Orden no supondrá modificación de su situación ni de los derechos que les corresponden.

Como consecuencia, la antigüedad en el nuevo destino, será lo referida a la tomo de posesión en el Centro de origen.

Quinto. Por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia se extenderá en los Títulos Administrativos de los afectados, las diligencias de toma de posesión y cese en los respectivos Centros, enviándose copia de las mismas al Servicio de Régimen del Profesorado de Enseñanzas Medias.

Sexto. Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según disponen los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 53 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de noviembre de 1988.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

**ANEXO I**

INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DEL COMPLEJO EDUCATIVO INTEGRADO DE ALMERIA  
PROFESORES NUMERARIOS Y PSICOLOGOS:

Asignatura	Apellidos y nombre	D.N.I.
Filosofía	RIVERO SUTIL, Carlos	29.873.505
Latín	LOPEZ GUIRADO, Araceli	27.209.845
"	RODRIGUEZ GOMEZ, M <sup>a</sup> Luisa	27.257.371
Lengua y Literatura	SERRANO AGULLO, Antonio	5.594.102
"	SANCHEZ VILLA, Antonio	22.383.122
"	CASTELLON CALCALA, Heraclia	27.230.353
Geografía o Historia	CAMACHO VELAZQUEZ, Wenceslao	27.159.490
"	GARCIA LOPEZ, Pedro	27.186.456
"	PEREZ OTERO, M <sup>a</sup> Teresa	23.595.703
"	CAPEL SANCHEZ, David	27.194.785
Matemáticas	MEMBRIVE GUTIERREZ, Jesús	27.197.179
"	APARACIO ESTEBAN, Inocencio	27.173.025
"	VILLEGAS RUIZ, Jose M <sup>a</sup>	27.209.127
"	GILBERT GRANERO, Pedro	75.189.812
Física y Química	ECIJA SALTO, Diego Eladio	30.024.861
"	LEROLA SOLER, M <sup>a</sup> Angeles	27.208.145
"	MENDOZA GARCIA, M <sup>a</sup> del Socorro	22.406.980
"	OLIVARES RUIZ, Maria	24.066.543
"	RODRIGUEZ VAQUERO, José Felipe	27.175.063
Ciencias Naturales	GARCIA TORRES, José Niguel	27.188.962

"	"	MENDOZA MONTERO, José Antonio	27.069.692
Dibujo	"	GUTIERREZ SANCHEZ, Juan José	6.933.651
Francesa	"	LOPEZ MARIN, M <sup>a</sup> Elena	45.257.238
"	"	GARCIA LOPEZ, Juan Antonio	27.222.493
Inglés	"	ARQUEROS GUTIERREZ, Angel Manuel	27.208.620
"	"	JUAN BALLESTA, M <sup>a</sup> Dolores	27.192.573
Psicólogo	"	GONZALEZ MARTINEZ, Manuel	27.137.808

**PROFESORES DE MATERIAS TECNICO-PROFESIONALES**

Asignatura	Apellidos y nombre	D.N.I.
Tec. Agraria	GIL-RODRIGO RODRIGUEZ, M <sup>a</sup> Rosa	19.428.200
Dibujo	GARCIA-FUENTES LOPEZ, Francisco J.	2.028.342
"	CAMACHO FERRE, Francisco	27.235.464
"	MANZANO MOLINA, Enrique Domingo	27.270.556
Tec. Eléctrica	CUENCA LOPEZ, Juan Angel	27.193.677
"	IGLESIAS GARCIA, Rafael	27.217.841
"	BENAVIDES REQUENA, Alberto	27.200.909

**PROFESORES DE PRACTICAS:**

Asignatura	Apellidos y nombre	D.N.I.
Pract. Agrarias	LOPEZ TARIFA, Antonio	27.232.993
"	TERUEL MARTINEZ, Pedro	23.194.937
"	VICIANA ARAEZ, Elisa del Mar	27.189.841
"	MONTAÑES VEGA, Rafael	24.103.238
Pract. Electricidad	MERCADER IBAÑEZ, Jose M.	6.894.444
"	FERNANDEZ MARTINEZ, Jesús	27.153.491
"	HIDALGO GARCIA, Miguel	27.211.180
"	LOPEZ MORENO, Juan José	27.489.117
"	CASTELRUIZ MACAZAGA, José Luis	15.125.761
"	BEBEL PEREZ, Martín	27.498.370

**ANEXO II**

CENTRO RESIDENCIAL DEL COMPLEJO EDUCATIVO INTEGRADO DE ALMERIA

**ACTIVIDADES:**

Apellidos y nombre	D.N.I.
SAINZ FERNANDEZ, Ezequiel	13.877.735
ARMAS CASANOVA, Andrés	42.678.359
MEJIA SORIANO, Julia M.	27.223.461
MARTIN ROMERO, M <sup>a</sup> Angeles	24.092.854
GARCIA GARCIA, Patricio	34.587.004
LUQUE CANO, Consolación	25.919.883
LEITE TERRASA, Emilio	41.366.928
GUTIERREZ JONES, Milagros	22.886.014
ALIAGA MATEOS, Luisa	27.223.567
SANTIAGO MUÑOZ, Rafael	30.429.774
JIMENEZ ROS, M <sup>a</sup> Inmaculada	45.054.408
PEREZ SOLER, Isabel M <sup>a</sup>	75.179.811
CAMACHO SEGURA, Sofia	27.197.807

ORDEN de 7 de noviembre de 1988, por la que se adscribe profesorado al Instituto de Enseñanza Secundaria y al Centro Residencial del Complejo Educativo Integrado de Málaga, como consecuencia de la transformación del actual Centro de Enseñanzas Integradas.

En el Decreto 101/1988 de 10 de marzo (BOJA de 22 de abril) se dispone la creación del Complejo Educativo Integrado de Málaga. Igualmente se dispone que dicho Complejo Educativo estará constituido por un Instituto de Enseñanza Secundaria de Bachillerato y Formación Profesional, un Centro Residencial y un Área Funcional de Servicios. Finalmente la Disposición Transitoria del mismo Decreto dispone que el procedimiento de adscripción del profesorado y del personal docente específico de Actividades Residenciales, Educadores y Profesores de Actividades a los institutos de Enseñanza Secundaria y en los Centros Residenciales, será establecido por la Consejería de Educación y Ciencia.

En consecuencia esta Consejería ha dispuesto:

Primera. Quedan adscritos al Instituto de Enseñanza Secundario del Complejo Educativo Integrado de Málaga los Profesores Numerarios y Psicólogos, los Profesores de Materias Técnico-Profesionales y los Profesores de Prácticas de Enseñanzas Integradas destina-